



Condado de Prince George
DEPARTAMENTO DE MEDIOAMBIENTE
1801 McCormick Drive, Suite 500
Largo, Maryland 20774
(301) 883-5810 • (301) 883-3875 (fax)



HOJA DE INSTRUCCIONES PARA GARANTÍA

INSTRUCCIONES GENERALES

1. NO utilice corrector wite-out® cuando realice correcciones en el formulario de la garantía. En su lugar, tache con "XXXXX" y haga que la persona que corresponda indique sus iniciales en las correcciones.
2. Una vez cumplimentado el formulario de la garantía, las garantías deben devolverse a la Sección de Licencias Comerciales y NO a la Oficina Jurídica.
3. Todas las firmas deben ser originales.

CÓMO COMPLETAR EL FORMULARIO DE LA GARANTÍA

Lea atentamente las siguientes instrucciones, ya que usted, el Licenciatario, es responsable de que su garantía sea aceptada como válida jurídicamente.

1. El número de la garantía debe figurar en la esquina superior derecha del formulario de la garantía.
2. Escriba el nombre y la dirección del licenciatario en el primer espacio en blanco del formulario de la garantía. Recuerde indicar también qué tipo de entidad es el licenciatario (p. ej., asociación/sociedad).
 - Si el licenciatario es una persona física que opera como una sociedad, indíquelo de la siguiente manera: John Doe opera como Mechanical, Inc.
 - Si el licenciatario es una sociedad, indíquelo mencionando el nombre legal completo (p. ej., Mechanical, Inc. Mechanical, SRL).
 - Si el licenciatario es una asociación o una empresa conjunta, el nombre que figure en la garantía deberá incluir esta condición (por ejemplo, asociado AyB, asociación colectiva [GP, en inglés]; socios AyB, asociación limitada [LP, en inglés]; o asociados AyB, empresa conjunta [JV, en inglés]).
 - Si el licenciatario es una persona física, tan solo indique el nombre completo de la persona.
3. En el segundo espacio en blanco del primer párrafo, se debe indicar la compañía garante (aseguradora) del licenciatario. Escriba el nombre completo de la compañía garante.
4. En los espacios en blanco al final del segundo párrafo, se debe completar con la fecha del Certificado de Poder Notarial. Esta fecha debe coincidir con la que figura en el Certificado de Poder Notarial, que proporciona su compañía garante. Esta fecha se denomina fecha de la garantía.
5. Incluya el número de la garantía en el Certificado de Poder Notarial.

6. En el espacio donde se indica "Obligado", añada la firma y el nombre del firmante y su cargo.
- Si el obligado/licenciatario es una sociedad, deberá firmar el presidente o el vicepresidente. Si el obligado/licenciatario es una sociedad de responsabilidad limitada (SRL), entonces deberá firmar la persona con capacidad de obligar. (Lea detenidamente el Acuerdo de Funcionamiento de la SRL, donde se puede identificar claramente a esta persona como miembro directivo, miembro, gerente o de otra manera. Si no está claro, se requerirá una carta por separado para aclarar la capacidad del firmante para obligar la SRL).
 - Si el obligado/licenciatario es una asociación, deberá firmar el asociado general o el asociado gerente.
 - Si el asociado general/asociado gerente es una sociedad, indíquelo y haga que el presidente o el vicepresidente (o la persona con capacidad para obligar, si se trata de una SRL) firme en nombre de la sociedad (p. ej., presidente de la sociedad X, socio general).
 - Si el obligado/licenciatario es el propietario, será éste quien firmará la garantía. No es necesario indicar el cargo.
7. El testigo firmará atestiguando la firma del obligado/licenciatario. Este testigo no puede ser la misma persona que firma el Reconocimiento.
8. En el espacio donde se indica "Garante", escriba en letra de imprenta el nombre completo de la compañía garante (aseguradora) y estampe el sello de la compañía.
9. En el espacio en blanco junto a "por", el apoderado autorizado debe firmar y escribir su nombre en letra de imprenta debajo de la firma. (El apoderado autorizado es cualquiera de las personas nombradas en el Certificado de Poder Notarial proporcionado por la compañía que emite la garantía).
10. El testigo debe firmar atestiguando la firma del apoderado en el espacio proporcionado para tal efecto.
11. El nombre y la dirección de la agencia que representa a la compañía que emite la garantía deben figurar en la línea donde se indica "Dirección".
12. El agente residente de Maryland debe firmar la garantía en el espacio proporcionado para tal efecto. El agente residente también debe escribir su nombre, dirección y número de registro de Maryland en los espacios proporcionados para tal efecto. Incluso cuando el apoderado de la compañía que emite la garantía es también el agente residente de Maryland, se deben completar ambas secciones de la garantía.
13. La compañía garante debe proporcionar una copia de su Certificado de Autoridad para operar en Maryland, que se presenta ante la División de Seguros del Departamento de Licencias y Regulación de Maryland. El certificado debe estar en vigencia y ser válido durante un (1) año.
14. Las sociedades (incluidas las SRL) deben presentar un Certificado de Vigencia en Maryland. Los certificados se pueden obtener del Departamento de Tasaciones e Impuestos del Estado de Maryland. El certificado no puede tener una antigüedad mayor que seis (6) meses respecto de la fecha de la garantía.
15. Las SRL deben proporcionar lo siguiente:
- el Acta constitutiva;
 - el Acuerdo operativo, y
 - una declaración original firmada por todos los miembros de la SRL con la misma fecha de la garantía o posterior (pero no anterior a la fecha de la garantía), en la que se declare lo siguiente:
 - "El Acta constitutiva se celebró el _____ (fecha)".
 - "El Acuerdo operativo se celebró el _____ (fecha)".
 - "No ha habido enmiendas" o, si se han aprobado enmiendas, indique todas las enmiendas y las fechas en que se aprobaron.
 - "El Acta constitutiva y el Acuerdo operativo siguen en plena vigencia y efecto".

INSTRUCCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO

1. El notario público debe certificar la firma del autorizado. El notario debe cumplimentar la sección correcta del Reconocimiento que corresponda al tipo de entidad del autorizado: persona física, asociación o sociedad. Se debe completar solo una sección.

PERSONA FÍSICA: la persona que comparece ante el notario debe ser la misma que figure en la línea donde se indica "Obligado". Una persona física no tiene autorización como una asociación o sociedad.

ASOCIACIÓN: el asociado general o el asociado gerente debe firmar en nombre de la asociación a quien se otorga el permiso. Si el asociado general o el asociado gerente es una sociedad, solicite al presidente o al vicepresidente de la sociedad que firme. Indique dicha relación en la línea del cargo.

SOCIEDAD (INC., SRL): El presidente o el vicepresidente deben firmar en nombre de la sociedad (Inc.). Esa persona con capacidad para obligar debe firmar por una SRL. (Puede tratarse de un miembro gerente, miembro, gerente u otra persona. Lea atentamente su Acuerdo operativo). Escriba en letra de imprenta el nombre completo del firmante. Este nombre debe coincidir con el nombre y cargo del obligado/licenciatario que firma el formulario de la garantía. En el primer espacio en blanco (arriba de "Ejecutivo distinto del ejecutivo que firma la garantía"), debe figurar un ejecutivo que no haya firmado en la línea donde se indica "Obligado". En el siguiente espacio en blanco, escriba el cargo de este ejecutivo. En el siguiente espacio, escriba el nombre de la sociedad. En el siguiente espacio en blanco, debajo del cual se indica "Ejecutivo que firma la garantía", escriba el nombre del ejecutivo que firmó en la línea donde se indica "Obligado". Esta persona debe ser el presidente, vicepresidente, gerente, miembro u otra persona con capacidad de obligar la entidad societaria. El nombre y el cargo de los ejecutivos de la sociedad deben figurar en el espacio proporcionado para tal efecto.

2. En cada reconocimiento, se debe indicar lo siguiente:

- el estado y condado donde el notario está autorizado (espacio proporcionado en la parte superior del Reconocimiento);
- el día, mes y año (esta fecha debe ser igual a la fecha de la garantía o posterior a ella);
- la firma, el sello y la fecha de vencimiento de la validez del nombramiento del notario (espacio proporcionado al pie del Reconocimiento).